

BASES DEL SORTEO «3 BECAS DE INSCRIPCIÓN EN TALLER DE POST-PROCESO CLÍNICO DE LA SERAM ORGANIZADO POR PHILIPS»

PHILIPS IBÉRICA, S.A.U., con domicilio en María de Portugal, 1, 28050 de Madrid, y con CIF A-28017143, (en adelante, “Philips” o el “ORGANIZADOR”) ha decidido poner en marcha un SORTEO entre los asistentes al Simposio “Nuevas tecnologías aplicadas a la Radiología: una visión práctica” (en adelante, el “Simposio”) que Philips organizará durante el 25 de mayo en el marco del 34 Congreso de la Sociedad Española de Radiología Médica que se celebrará en Pamplona los días 24, 25, 26 y 27 de mayo (en adelante, “Congreso SERAM 2018”), y que se regirá de conformidad con las siguientes bases legales:

1. ÁMBITO.

1.1. Participantes.

Los participantes en el SORTEO serán exclusivamente los centros e instituciones indicados por los profesionales asistentes al Simposio en las fichas de asistencia que se repartirán entre los mismo dentro del Congreso SERAM 2018.

Cada profesional asistente otorgará una participación en el SORTEO para su centro/institución correspondiente.

1.2. Premio del SORTEO.

Los premios consisten en un total de 3 becas consistentes en la inscripción para una persona seleccionada por el ganador para realizar un taller de Post-Proceso Clínico en la SERAM, organizado por Philips. Cada una de las becas está valorada en 200 euros.

De acuerdo con el Código Ético de Fenin (Federación Española de Empresas de Tecnología Sanitaria) los ganadores del premio serán los centros o instituciones identificados por los participantes en el Simposio y cada premio tendrá una caducidad de 12 meses, dentro de los cuales los ganadores podrán disfrutar de su beca/inscripción en uno de los talleres de Post-Proceso Clínico de la SERAM organizado por Philips.

1.3. Territorial y establecimientos adheridos a la promoción.

El ámbito territorial de la promoción es el estado español.

1.4. Participación gratuita.

La participación en el SORTEO es gratuita.

2. MECÁNICA DE PARTICIPACIÓN EN EL SORTEO.

Todos los asistentes que entreguen la ficha de asistencia durante el Simposio entrarán en el SORTEO.

El Simposio tendrá lugar durante el Congreso SERAM 2018 y se realizará el día 25 de mayo de 2018 de 14:15 a 15:15 en la Sala Luneta 2 (Planta 3). El SORTEO se realizará a la finalización del Simposio, comunicándose el premio a los ganadores en ese momento, o en su defecto, a través de los datos de contacto facilitados por dichos ganadores.

No serán válidas las participaciones de los asistentes que incluyan en su ficha de asistencia más de un centro.

3. PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.

Al facilitar el participante sus datos, autoriza y consiente expresamente el tratamiento de sus datos con la finalidad de llevar a cabo:

- a) su participación en el SORTEO,
- b) la gestión del premio,
- c) el cumplimiento de cualesquiera obligaciones fiscales o de otra índole legal o administrativa que sean de aplicación en relación con el SORTEO.

Por último, informamos al participante de la posibilidad de ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento, oposición al tratamiento y portabilidad de datos, así como el derecho a retirar su consentimiento en cualquier momento, sin que ello afecte a la licitud del tratamiento previo, y el derecho a presentar reclamaciones ante autoridades de control de protección de datos. Los derechos anteriores podrán ejercerse mediante petición escrita y gratuita dirigida privacy@philips.com o mediante correo postal dirigido a Philips Ibérica – Departamento Jurídico – Calle María de Portugal 1, 28050, Madrid. Para más información puede consultar la web www.philips.es/privacy.

En la petición se deberá adjuntar la siguiente información: nombre, apellidos, DNI, domicilio a efectos de notificaciones, derecho que desea solicitar y contenido de su petición.

4. RESERVAS Y LIMITACIONES.

El ORGANIZADOR queda exonerado de toda responsabilidad en caso actos que impidan el normal desarrollo del SORTEO por causas ajenas a él y especialmente por actos externos de mala fe. Tampoco será responsable por los problemas de transmisión o pérdida de datos no imputables a él.

Del mismo modo se entenderá, a título enunciativo, pero no limitativo, que se produce abuso o fraude, cuando un participante se registre utilizando una identidad falsa o identidades de terceros sin su consentimiento.

El ORGANIZADOR no se responsabiliza de posibles pérdidas, deterioros, retrasos o cualquier otra circunstancia imputable a terceros que pudieran afectar a la participación en el SORTEO.

El ORGANIZADOR queda eximido de cualquier responsabilidad en el supuesto de existir algún error en los datos facilitados por los propios participantes que impidiera su identificación o la del centro o institución identificada por él.

El ORGANIZADOR se reserva el derecho a efectuar cambios que redunden en el buen fin del SORTEO cuando concurra causa justa o motivos de fuerza mayor que impidan llevarla a término en la forma en que recogen las presentes bases.

El ORGANIZADOR se reserva el derecho de realizar modificaciones o añadir anexos sucesivos sobre la mecánica y premios del presente SORTEO siempre que las mismas estén justificadas o no perjudiquen a los participantes, y se comuniquen a éstos debidamente.

En caso de que este SORTEO no pudiera realizarse, bien por fraudes detectados, errores técnicos, o cualquier otro motivo que no esté bajo el control del ORGANIZADOR, y que afecte al normal desarrollo del mismo, el ORGANIZADOR se reserva el derecho a cancelar, modificar, o suspenderla, sin que los participantes puedan exigir responsabilidad alguna al ORGANIZADOR.

5. CONTACTO.

Los participantes podrán contactar con el ORGANIZADOR para cualquier duda o reclamación en relación con el presente SORTEO, en la dirección de correo electrónico comunicacion1.philips@philips.com comunicacion1.philips@philips.com

6. LEGISLACIÓN APLICABLE Y ACEPTACIÓN DE LAS BASES.

El presente SORTEO se rige por la legislación española vigente.

La participación en el SORTEO supone la aceptación íntegra de las presentes bases y la sumisión expresa de las decisiones interpretativas que de las mismas efectúe el ORGANIZADOR. Se podrá pedir al participante un documento escrito aceptando todos los términos y condiciones del SORTEO.